

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiéndose a recibir los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que depura el texto de las leyes y disposiciones que en ellas se contienen.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0'50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 294 de 20 Obre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Los artículos 232 y 233 del Estatuto municipal determinan que el ingreso en cada una de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento tendrá lugar mediante oposición directa, que se celebrará en Madrid ó en las capitales de Distrito universitario, con sujeción á las disposiciones del Reglamento.

Existiendo un gran número de Municipios menores de 4.000 habitantes y que no son cabeza de partido en los que se halla vacante el cargo de Secretario de Ayuntamiento, procede convocar las oposiciones á ingreso en la segunda de las categorías del indicado Cuerpo, en interés del servicio público, dando así, además, el debido cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones transitorias del invocado Estatuto municipal.

La circunstancia de ser estas oposiciones las primeras que se celebran para el ingreso en la expresada categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, aconseja unificar el criterio que haya de presidir en los correspondientes ejercicios, por lo que, haciéndose uso de la facultad que el Estatuto y el Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto pasado reconocen á este Departamento, que ya la utilizó en la Real orden de 13 de Marzo último, por la que se convocaron las oposiciones á la primera de las categorías del referido Cuerpo, las que ahora se anuncian para la segunda categoría han de tener lugar en esta Corte.

Regulándose en los artículos 10 y 11 del citado Reglamento de 23 de Agosto lo concerniente á la constitución del Tribunal, redacción y publicación del oportuno programa y al plazo que ha de mediar entre la convocatoria y el comienzo

de los ejercicios, á esas prescripciones es obligado atenerse, quedando facultada, desde luego, la Dirección general de Administración para adoptar las instrucciones necesarias, á fin de que las oposiciones puedan llevarse á efecto.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.º Que se tengan por convocadas las oposiciones á ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento para cubrir el número de vacantes que existan al terminar los ejercicios y cien más de aspirantes.

2.º Señalar el día 1.º de Abril de 1925, para dar comienzo á los ejercicios, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellos hasta el 15 de Enero de dicho año.

3.º Que bajo la presidencia de V. I. constituyan el Tribunal, como Vocales, en unión del Catedrático de la Facultad de Derecho que designe el Sr. Rector de la Universidad Central y del Secretario de Ayuntamiento que nombre V. I., D. Antonio Gómez Plasent, Jefe de la Sección primera de la Dirección general de Administración, y Don Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio; desempeñando las funciones de Secretario del Tribunal el del Ayuntamiento que libremente designe V. I.

4.º Que en el término de veinte días, á partir de la constitución del Tribunal, redacte éste el correspondiente programa; y

5.º Que por esa Dirección general se acuerden y publiquen con la mayor urgencia las instrucciones necesarias para que las oposiciones convocadas puedan llevarse á efecto.

D. Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Administración. (Gaceta núm. 293 de 19 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Próximo á llegar al puerto de Alicante seiscientas cincuenta toneladas de azúcar, se hace saber á los

comerciantes de esta ciudad y su término municipal que en el plazo máximo de dos días habrán de presentar en la Secretaría de esta Junta el pedido de las cantidades que necesiten adquirir de dicho artículo.

Precio del mismo en almacén puerto de embarque 160 pesetas los 100 kilos, peso bruto por neto.

Murcia 21 de Octubre de 1924.—El Secretario, Manuel Santos.

Número 2.603.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas, en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación del firme de la carretera de Albacete á Cartagena, kilómetros 132 al 138, cuyo presupuesto es de 40.761 pesetas 75 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.040'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme número 18, el día 15 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.603.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Anuncio

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas, en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación del firme de la carretera de Albacete á Cartagena, kilómetros 146 al 150, cuyo presupuesto es de 41.906'00 pesetas, siendo el plazo

de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.096'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 15 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.603.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas, en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación del firme de la carretera de Caravaca á Aguilas, kilómetros 85 al 90, cuyo presupuesto es de 33.210'74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.665'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme número 18, el día 15 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 21585.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCION DE TELEGRAFOS

Centro y Sección de Murcia.

Don Salvador Cremades y Juliá, Oficial 2.º del Cuerpo de Telégrafos, con destino en Murcia.

Por el presente cito y emplazo en el término de diez días á contar des-

de la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», en el Boletín Oficial del Cuerpo y en la provincia de Murcia, á D. Serafin Verdú Tormo, re-partidor del citado Cuerpo, con destino en la estación de Mazarrón de esta Sección, á que comparezca ante mí, en horas hábiles de oficinas en esta Estación Centro, para declarar en el expediente que se le instruye por abandono de destino; advirtiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 15 de Octubre de 1924.—El Instructor, Salvador Clemares.

Cuarta sección.

Número 2.583.

Don Eloy Luengo Muñoz, Capitán de Infantería y Juez eventual de plaza de la 3.ª Región.

Por medio del presente edicto hago saber: Que el procesado declarado rebelde en la causa que se sigue por deserción como soldado del Tercio Extranjero Pascual García Lopez, hijo de Francisco y Francisca, natural de Jumilla (Murcia), soltero, de oficio herrero, de 28 años de edad, pelo, cejas y ojos castaños, color sano; por resolución de la autoridad judicial de la 3.ª Región de fin de Enero del año actual, ha sido amnistiado con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 15 de Diciembre de 1923 (D. O. núm. 278) y R. O. C. de 20 del mismo (D. O. número 282), del delito que se le perseguía quedando obligado á servir en el Tercio de Extranjeros el tiempo de su compromiso.

Dado en Valencia á quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Eloy Luengo Muñoz.

Quinta sección.

Número 2.584.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 2.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cartagena, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días á contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la

publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 16 de Octubre de 1924.—El Tesorero Contador C. Luis Caballero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Octava sección.

Número 2.592.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Jesús González Grós, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Hago saber: Que por Don Antonio Faura Vivo, vecino de Alcantarilla, se ha presentado escrito ante este Tribunal, contra la resolución del Gobernador civil de esta provincia, por la que se confirmó la del Ayuntamiento de Alcantarilla, denegatoria del abono de 1.626 pesetas con 60 céntimos, reclamadas por el señor Faura, como Secretario interino que fué del referido Ayuntamiento; al cual escrito recayó providencia, que contiene el particular siguiente:

«Y... publíquese en el Boletín Oficial el anuncio de haberse interpuesto este recurso, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.»

Y á fin de que llegue á noticia de los interesados, á los efectos prevenidos en el particular mencionado, extiendo y firmo el presente, para su publicación en Murcia á diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Vicente de la Guardia.—V.º B.º: El Presidente, Jesús González.

Número 2.510.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

Hago saber: Que por Don Saturnino Cares y Gómez, vecino de Mazarrón, se ha presentado escrito ante esta Tribunal, interponiendo recurso contencioso administrativo, contra resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha diez y seis de Noviembre último, confirmatoria del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Murcia en sesión de seis de Julio de mil novecientos veintitrés, sobre tributación por un automóvil, á cuyo escrito recayó providencia en la que existe un particular que dice así: «Y, publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia la interposición de recurso, para que llegue á conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.»

Y para su publicación, expido y firmo el presente en Murcia á seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Juan Antonio Carpena.—P. S. M., Vicente de la Guardia.

Número 2.602.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MULA

Don Luis Felipe Mena y Pérez, Juez de primera instancia del partido de Mula.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Juan González Cárceles, contra Don Diego Blaya Valcárcel, vecino de esta población, sobre pago de dos mil quinientos ochenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos, cuyo Procurador representa á Don Francisco López Lamerca, se saca á pública subasta la finca que á continuación se expresa embargada como de la propiedad del Don Diego Blaya, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose que no se ha presentado título de propiedad de la finca, existiendo en los autos una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de esta ciudad, en la que hace constar que la tercera parte proindiviso perteneciente al Don Diego Blaya, en dicha casa la tiene registrada a su nombre por título de herencia de su padre Don Diego Blaya Melgarjo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta.

Finca objeto de la subasta.

La tercera parte proindiviso de una casa situada en esta población, calle de San Francisco, señalada con el número cuatro de policía; que linda por la derecha entrando ó Saliente, calle de Buirago; izquirda ó Poniente, calle de Tudela, y espada ó Norte, casas de Francisco Ibáñez Ruiz y Miguel Romero Moya; da la puerta principal al viento Sur, y tiene puertas accesorias á las citadas calles de Buirago y Tudela; ocupa una superficie de trescientos veinte metros cuadrados y se compone de tres pisos en general y cuatro por el viento Poniente, distribuyéndose en diferentes departamentos. Dicha casa ha sido tasada en la cantidad de veintitrés mil seiscientos veinte pesetas y la tercera parte que se subasta en siete mil ochocientos setenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Dado en Mula á diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Luis F. Mena.—El Secretario, Julián Argüeso.

Número 2.590.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don José Martínez de Federico, Juez de primera instancia de La Unión y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el Procurador Don Alfonso Conesa Carrillo, en nombre de Don Pedro Heredia Méndez, de estos vecinos, contra la herencia yacente de Don Enrique Martínez Conesa, vecino que fué de esta ciudad, sobre pago de mil quinien-

tas pesetas de principal más las costas y gastos, habiéndose embargado como de la propiedad de dicha herencia yacente demandada, los bienes que con las cantidades en que han sido justipreciadas se expresan á continuación:

Table with 2 columns: Description of property and Pesetas value. Includes items like 'Una casa de planta baja, tejada...' and a total of 'cuatro mil ochocientas pesetas'.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembre próximo venidero á las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que se conformarán los licitadores sin exigir ningunos otros.

Dado en La Unión á quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—José Martínez de Federico.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Número 2.580.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Edicto.

Fernández Diaz Antonio, gitano, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 103 del año 1924, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego.

Murcia 16 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.